

CIRCULAR No. **019** DE: \_\_\_\_\_

**Para:** RECTORES Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CONTADORES  
**De:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
**Fecha:** 11 FEB. 2019  
**Asunto:** RENDICION DE CUENTA FISCAL A LA CONTRALORIA DISTRITAL vigencia 2018  
E INFORME ANUAL Y TRIMESTRAL AL DISTRITO DE CARTAGENA

Un fraternal saludo de paz y bien;

Como es de recordar la Resolución Reglamentaria No 124 de 2008 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la cual estipuló en el parágrafo segundo del artículo primero la responsabilidad de la recepción y verificación de la Rendición de cuentas Fiscales de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

A su vez el Decreto 1075 de 2015, por mediante la cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación, manifestó en el numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.6. “*RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Realizar los reportes de información Financiera, económica social y ambiental...*” el numeral 8° del mismo acápite. Dice: “*Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de la ejecución trimestral...*”

Igualmente en el numeral 2° del artículo 2.3.1.6.3.19 del mismo decreto estipuló que: “*Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo de presupuesto del fondo, numerado, fechado y aprobado por el Consejo Directivo*”.

En este orden de ideas, consideramos pertinente recordarles que la información que deben reportar los Rectores a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena es la siguiente:

- **RENDICIONES CUENTAS FISCAL A CONTRALORÍA DISTRITAL**

Fecha: Desde el 13 de febrero al 22 de febrero de 2019, para revisión y correcciones si lo amerita.

Desde el 25 de febrero al 28 de febrero de 2019, no habrá revisión y quedara en firma la entrega.

Lugar: Instalaciones de Secretaria de Educación Distrital

- **PLANTILLA CHIP** (Consolidador de Hacienda de Información Públicas) deben ser entregados los diez (10) días calendario una vez terminado cada trimestre de la vigencia 2018, para lo cual deben anexar en físico y medio magnético la plantilla y los Estados Financieros firmados por el Rector y Contador Público.

Lugar: Instalaciones de las UNALDES.

